DECRETO N°1.776/2.023.
CONCORDIA,13/12/2.023.

VISTO:

La Ordenanza N° 35704 de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 35704, se crea el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), que funciona como Ente Autárquico de la Administración Pública Municipal.

Que es necesario para su normal funcionamiento, instrumentar las designaciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Titulo II de los Órganos, Capítulo I del Directorio, artículo 5°, correspondiente al período 2023/2025.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente designar al Directorio a los efectos de regularizar el funcionamiento jurídico, orgánico y funcional del Ente, para activar los procesos y acciones sobre políticas públicas relacionadas con el objeto de su creación.

Que el dictado del presente acto administrativo se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10027, y su modificatoria N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Departamento Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Designar en el Directorio del INVyTAM (Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 35704, Titulo II de los Órganos, Capítulo I del Directorio, artículo 5°, a saber:

a) Presidente: BRUNO, MARÍA ALEJANDRA; DNI N° 18.006.120.
b) Vicepresidente: KLEIMAN SAUL ROLANDO; DNI N° 17.309.533.
c) Tesorero: ZARZA ECHAGUE LEANDRO EZEQUIEL; DNI N° 33.078.438.
d) Vocal: OVELAR SILVINA VERONICA; DNI N° 22.660.695.

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

e) Vocal: DEL CERRO, NATALIA BELEN; DNI N° 35.297.289.

ARTICULO 2°: Establecese que la designación del artículo 1° del presente Decreto, inciso a) Presidente del Directorio, con funciones y competencias descriptas en el artículo 10° de la Ordenanza N° 35704, tendrá rango de Director Político de nivel I de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 3°: Establecese que las designaciones del artículo 1° del presente Decreto, inciso c) y e), tendrán rango de Director Político de nivel 3 de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°: Establecese que las designaciones del artículo 1° del presente Decreto, inciso b) y d) serán ad-honorem.

ARTICULO 5°: Publíquese, regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO DELL' OLI
Secretario de Gobierno y Hacie
Municipalidad de Concord

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA